

Boletín Oficial

"2024 - Año de la Digitalización y Simplificación Administrativa, de las Startups, de la Inteligencia Artificial, del Desarrollo de la Ciudadanía Digital y la Salud Mental."

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XL

Nº 2034

POSADAS - MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO

SECRETARIO DE GOBIERNO: Dr. AMABLE JOSE ANTONIO

SECRETARIO DE HACIENDA: C.P.N. GUASTAVINO SEBASTÍAN ALEJANDRO SECRETARIA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA: Dr. ORIHUELA MATIAS ARIEL

SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Ing. MAZUR CARLOS M.

SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO: Lic. CARMONA JUAN DIEGO

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS: Ing. BERGER EUGENIO ALBERTO SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. NIELSEN NESTOR CARLOS

SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION: Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA

SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN

SECRETARIA DE DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: Dra. FLORES, GABRIELA ANDREA

UNIDAD DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN: Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA

COORDINACION DE TIERRA Y HABITAT: Sra. HAYSLER MARLENE

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. JAIR DIB

VICEPRESIDENTE 1°: Lic. MALENA MAZAL VICEPRESIDENTE 2°: Vet. PABLO ARGAÑARAZ

CONCEJALES:

Prof. TRAID LAURA Ing. CARDOZO HECTOR Dña. SCROMEDA LUCIANA Ing. ROMERO DARDO Ing. ALMIRON SAMIRA

Dr. MARTINEZ HORACIO Prof. SALOM JUDITH Dr. KOCH SANTIAGO

Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA

Don VELAZQUEZ PABLO Lic. JIMENEZ MARIA EVA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dra. FIORE CACERES VALERIA SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 2034 .-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 29 de Mayo del 2024.-

AÑO: XL

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA III - N° 261: «INSTITUYASE el 29 de Abril de cada año como el Día del Difusor Misionero en el ámbito de la Ciudad de Posadas— PROMULGACION AUTOMATICA. »
ORDENANZA IX - N° 574: «APRUEBASE por vía de excepción a las medidas mínimas impuestas por el Código de Ordenamiento Urbanístico al inmueble identificado.»Pág. 4
DECRETO N° 424/2024: PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, bajo la nomenclatura IX - N° 574.
ORDENANZA IX - N° 577: «APRUEBASE por vía de excepción a las medidas mínimas impuestas por el Código de Ordenamiento Urbanístico al inmueble identificado.»Pág. 5 y 6
DECRETO N° 491/2024 :«PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, bajo la nomenclatura IX - N° 577. _»
ORDENANZA IX - N° 578: «APRUEBASE por vía de excepción a las medidas mínimas impuestas por el Código de Ordenamiento Urbanístico al inmueble identificado.»Pág. 7
DECRETO N° 522/2024: «PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, bajo la nomenclatura IX - N° 578. »
ORDENANZA XII - N° 127: «CREASE el Programa Municipal de Prevención del Suicidio «Ñangareko Rekovere - Cuidemos la Vida»»Pág. 8 y 9
DECRETO N° 409/2024 :«PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, bajo la nomenclatura XII - N° 127. _» Pág. 10
OFICIO N° 333 - EDICTO N° 17/2024:«CAUSA N° 2943/J/2020 - JACQUES Lucas Sebastián - Acta de Infracción N° 135503.»

ORDENANZA III Nº 261

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- INSTITÚYASE el 29 de abril de cada año como el Día del Difusor Misionero en el ámbito de la ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 2°.- EL Día del Difusor Misionero tiene como objetivo reconocer y honrar la labor de difusión cultural y musical en la provincia de Misiones, en memoria al natalicio del destacado locutor y animador Ricardo Manuel Odziomek.-

ARTÍCULO 3°.- LA Asociación Misionera de Difusores del Folklore (AMIDIF), respalda y promueve la celebración de este día como una fecha emblemática para resaltar la contribución de los difusores culturales en el desarrollo y promoción de la identidad misionera.-

ARTÍCULO 4°.- DURANTE el Día del Difusor Misionero se llevarán a cabo actividades culturales, reconocimientos a difusores destacados y eventos que promuevan el valor de la difusión del folklore y la música en la comunidad.-

ARTÍCULO 5°.- LA Municipalidad de Posadas se compromete a difundir y promover la celebración del Día del Difusor Misionero, a través de sus canales de comunicación y colaborar con las iniciativas organizadas por la Asociación Misionera de Difusores del Folklore.-

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 08 del día 02 de mayo de 2024.-

GUSTAVO HERNÁN PURKIENICZ SECRETARIO Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas DE LA CINOAD DE LA

Abg. JAIR.DIB
PRESIDENTE
Innorabil Concept Deliberanta
ris la ciudad de Posadas

ORDENANZA IX Nº 574

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

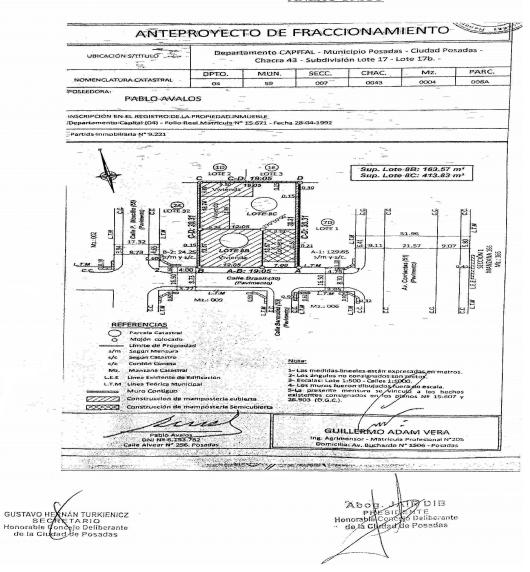
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE por vía de excepción a las medidas mínimas impuestas por el Código de Ordenamiento Urbanístico el inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 007, chacra 0043, manzana 0004, parcela 008A, conforme al Plano de Mensura que como Anexo Único forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 02 del día 14 de marzo de 2024.-

ANEXO ÚNICO



DECRETO Nº 424: De fecha 08 de Abril del 2024. -

«PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, bajo la nomenclatura IX - N° 574.»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 14/03/2024, bajo la nomenclatura IX N° 574, según texto de la misma y su Anexo Único que forman parte integrante del presente Decreto. —

ARTÍCULO 2º. —PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I — Nº 3 (Decreto Promulgatorio Nº 636/75) y Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas. -

ARTÍCULO 3°. REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios Gobierno, y de Planificación Estratégica y Territorial.

ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Amable - Ing. Mazur. -

ORDENANZA IX Nº 577

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

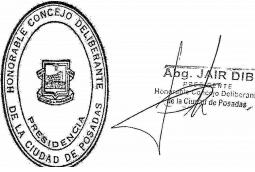
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE por vía de excepción al Código Ordenamiento Urbanístico el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 002, chacra 0006, manzana 0010, parcela 0022, conforme al Plano de Mensura que como Anexo Único forma parte de la presente Ordenanza.-

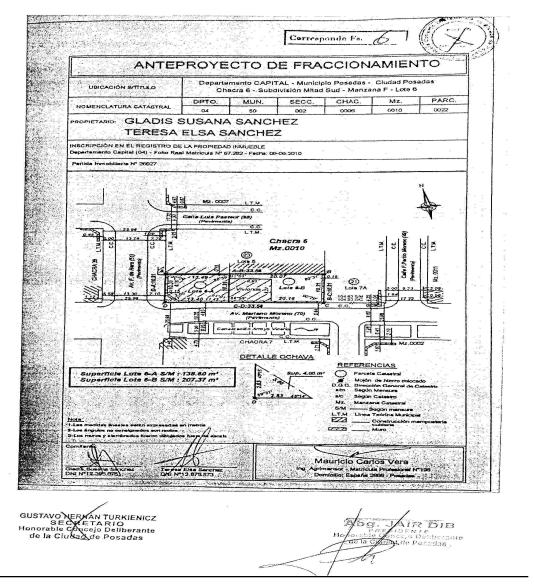
ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 05 del día 11 de abril de 2024.-

SUSTAVO HERNÁN TURKIENICZ SECRETARIO Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas



ANEXO ÚNICO



DECRETO Nº 491: De fecha 30 de Abril de 2024. -

«PROMULGASE y TENGASE por Ordenanzan Municipal de la Ciudad de Posadas, bajo la nomenclatura IX - N° 577

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 11/04/2024, bajo la nomenclatura IX N° 577, según texto de la misma y su Anexo Único que forman parte integrante del presente Decreto. –

ARTÍCULO 2°. – PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I – N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75) y Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas. -

ARTÍCULO 3°. REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios Gobierno, y de Planificación Estratégica y Territorial.

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales.
Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos
Jurídicos. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de
Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Amable - Ing. Mazur. -

ORDENANZA IX Nº 578

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

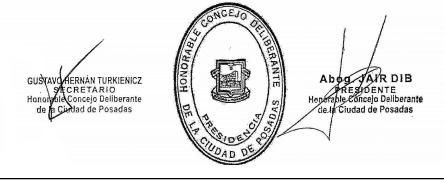
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- EXÍMASE del pago de la Tasa de Derecho de Espectáculos Públicos al evento denominado "Las Hermanas Vera en Concierto 55 Años de Canto", a llevarse a cabo el día 29 de junio del corriente año, en el Auditórium del Instituto Superior Antonio Ruíz de Montoya de nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 06 del día 18 de abril de 2024.-



DECRETO N° 522: De fecha 07 de Mayo de 2024. -

«PROMULGASE y TENGASE por Ordenanzan Municipal de la Ciudad de Posadas, bajo la nomenclatura IX - N° 578»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 18/04/2024, bajo la nomenclatura IX N° 578, según texto de la misma que forma parte integrante del presente Decreto. —

ARTÍCULO 2°. — PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I — N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75) y Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 3°. REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios Gobierno, y de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales.

Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remitase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, Cumplido. ARCHÍVESE.

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Amable - C.P. Guastavino. -

ORDENANZA XII Nº 127

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el Programa Municipal de Prevención del Suicidio "Ñangareko Rekovere – Cuidemos la Vida", con el fin de desarrollar un abordaje integral de la problemática del suicidio en el ámbito de la ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 2°.- SON objetivos del Programa Municipal de Prevención del Suicidio "Ñangareko Rekovere – Cuidemos la Vida":

- a) promover un abordaje coordinado, interdisciplinario e interinstitucional de la problemática del suicidio en el ámbito de la ciudad de Posadas;
- b) generar espacios de reflexión con aquellos que atraviesan la problemática del suicidio y las autolesiones;
- c) propiciar la formación de redes de contención, prevención, tratamiento y abordaje integral de la conducta suicida, con enfoque en salud mental comunitaria;
- d) capacitar de manera sistemática y permanente a los recursos humanos de las áreas de salud y educación municipal para la detección de las personas en situación de riesgo;
- e) acercar espacios de capacitación sobre la problemática a todos los niveles de la población, a los fines de brindar herramientas para una mejor calidad de vida;
- f) crear un sistema de registro con información estadística de los suicidios, cuyo objeto
 será diseñar estrategias específicas en zonas de mayor prevalencia;
- g) implementar y desarrollar estrategias, acciones y actividades para sensibilizar a la población en general sobre la problemática del suicidio.-

ARTÍCULO 3°.- LA Autoridad de Aplicación encargada de dar cumplimiento a la presente Ordenanza, será designada por el Departamento Ejecutivo Municipal al momento de su reglamentación.-

ARTÍCULO 4°. - LA Autoridad de Aplicación será la encargada de crear un protocolo para el correcto accionar ante una situación suicida, la cual contará con la asistencia de los siguientes profesionales: Psicólogo, Psiquiatra, Trabajador Social, Sociólogo, Comunicador Social y Acompañante Terapéutico, sus labores podrán ser complementadas con voluntarios debidamente capacitados.-

GUSTAVO HERNÁN TURKIENICZ SE GRETARIO Honorabio doncejo Deliberante de la Ciudad de Posadas ...///2

ARTÍCULO 5°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal debe brindar un espacio físico adecuado para el funcionamiento del Programa acorde a las características de la población a asistir, de las necesidades de privacidad y reserva que de ellas se derivan y del recurso humano que interactúe en las distintas franjas horarias.-

ARTÍCULO 6°.- LA Autoridad de Aplicación promoverá el diseño y la elaboración de protocolos y planes de trabajo, en conjunto con diversas entidades y organismos como organizaciones no gubernamentales (ONG), comisiones vecinales, hospitales y toda otra institución que por vía reglamentaria se establezca, a los fines de dotar de herramientas efectivas para ser llevado a cabo en todos los ejes temáticos que abordan la problemática.-

ARTÍCULO 7°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal en conjunto con el Honorable Concejo Deliberante, deben gestionar e implementar líneas telefónicas gratuitas de apoyo y prevención, como así también la utilización de redes sociales que funcionen de manera permanente como herramienta de prevención temprana y abordaje de la población de riesgo.-

ARTÍCULO 8°.- ESTABLÉCESE la capacitación obligatoria en prevención temprana y abordaje del suicidio, para todas las personas que se desempeñan en la función pública municipal, órganos de gobierno y contralor reconocidos en la Carta Orgánica Municipal y entes descentralizados, en todos los niveles y jerarquías.-

ARTÍCULO 9°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones y adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 10°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 01 del día 07 de marzo de 2024.-

GUSTAVO HERNÁN TURKIENICZ SECRETARIO Honorade Goncejo Deliberante de la Cindad de Posadas



At. 3. JOH DIB
FREATH State Delitorente
to la Citata de Poesdas

<u>DECRETO N° 409</u>: De fecha 04 de Abril del 2024. - «PROMULGASE y TENGASE por Ordenanzan Municipal de la Ciudad de Posadas, bajo la nomenclatura IX - N° 578»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 07/03/2024, bajo la nomenclatura XII N° 127, según texto de la misma que forma parte integrante del presente Decreto. —

ARTÍCULO 2°. – PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I – N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75), y Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3°. ENCOMIÉNDESE, a la Secretaría de Salud y Calidad de Vida, la elaboración de la Reglamentación necesaria a efectos de operativizar la norma promulgada por el Artículo 1° del presente Decreto, conforme a las necesidades y exigencias que le son requeridas por la misma.-

ARTÍCULO 4º. REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Salud y Calidad de Vida, y de Hacienda. -

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales.
Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos
Jurídicos, Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de
Posadas Cumplido. ARCHÍVESE.

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Amable - Dr. Orihuela - C.P. Guastavino. -

OFICIO N° 333/2024. -

HAGO SABER A USTED, que en los autos caratulados: "CAUSA № 2943/J/2020 JACQUES LUCAS SEBASTIÁN ACTA DE INFRACCIÓN № 135503 s/ INFRAC. ART. № 1 inc. 11), 1 inc. 36) ORD. XVI-№ 112", que se tramita por ante el Juzgado Municipal de Faltas № TRES, a cargo de la Mgter. BETTINA ALEJANDRA BALBACHAN, JUEZ, SECRETARÍA ÚNICA a mi cargo, sito en calle San Martín Nº 1.555, 2º piso de la ciudad de Posadas Misiones, a efectos de comunicar que se ha dictado SENTENCIA que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA № 1418/2024 Posadas Misiones, 27 de mayo de 2024.- <u>VISTO</u>:... <u>RESULTAND</u>O:... CONSIDERANDO:... FALLO: PRIMERO: CONDENAR al Sr. JACQUES LUCAS SEBASTIÁN, Titular del Documento de Identidad № 41.700.489, al pago de una multa equivalente a DOSCIENTOS TREINTA (230) Unidades Fijas, al momento del efectivo pago, conforme lo prescribe el art. 1 inc. 11) y 1 inc. 36) de la ORD. XVI-№ 112, la cual deberá ser abonada a los cinco (5) días de notificado de la presente, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones para su ejecución por Vía de Apremio, según art. 96 de la Ordenanza X № 19, en caso de incumplimiento.-SEGUNDO: PROCÉDASE A LA QUITA DE UN TOTAL DE OCHO (8) PUNTOS al Sr. JACQUES LUCAS SEBASTIÁN, Titular del Documento de Identidad № 41.700.489, por haber sido encontrado contravencionalmente responsable de la falta mencionada en el punto precedente, conforme lo previsto por el art. 15 de la misma norma y concordantes.-TERCERO: ORDENAR la destrucción de la licencia de conducir № 41700489 perteneciente al ... Sr. JACQUES LUCAS SEBASTIÁN, Titular del Documento de Identidad № 41.700.489, por encontrarse la misma vencida, estando habilitado el mismo a realizar los trámites 🖰 pertinentes para la obtención de una nueva licencia de conducir, una vez cumplido con lo 👯 dispuesto en el punto PRIMERO de la presente, conforme lo dispuesto en artículo 72 bis, de la

Posadas, 27 de mayo de 2024.-

MK

OFICIO N° 334/2024. -

EDICTO: № 18 /2024

HAGO SABER A USTED, que en los autos caratulados: "CAUSA № 207/F/2019 FERREYRA EZEQUIEL ACTA DE INFRACCIÓN № 153958 s/ INFRAC. ART. № 1 inc. 24 c.2); 1 inc. 24 c.3); 1 inc. 6 a); 1 inc. 8) ORD. XVI-№ 112", que se tramita por ante el Juzgado Municipal de Faltas № TRES, a cargo de la Mgter. BETTINA ALEJANDRA BALBACHAN, JUEZ, SECRETARÍA ÚNICA a mi cargo, sito en calle San Martín № 1.555, 2º piso de la ciudad de Posadas Misiones, a efectos de comunicar que se ha dictado SENTENCIA que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA № 1419/2024 Posadas Misiones, 27 de mayo de 2024.- VISTO:... RESULTANDO:... CONSIDERANDO:... FALLO: SENTENCIA № 1419/2024 Posadas Misiones, 27 de mayo de 2024.- VISTO:... RESULTANDO:... CONSIDERANDO:... FALLO: PRIMERO: CONDENAR al Sr. FERREYRA EZEQUIEL OSVALDO, Titular del Documento de Identidad № 36.783.734. al pago de una multa equivalente a CUATROCIENTAS VEINTE (420) Unidades Fijas, al momento del efectivo pago, conforme lo prescriben los arts. 1 inc. 24 c.2); 1 inc. 24 c.3); 1 inc. 6 a) y 1 inc. 8) de la ORD. XVI-№ 112, la cual deberá ser abonada a los cinco (5) días de notificado de la presente, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones para su ejecución por Vía de Apremio, según art. 96 de la Ordenanza X № 19, en caso de incumplimiento.- SEGUNDO: PROCÉDASE A LA QUITA DE UN TOTAL DE QUINCES (15) PUNTOS al Sr. FERREYRA EZEQUIEL OSVALDO, Titular del Documento de Identidad № 36.783.734, por haber sido encontrado contravencionalmente responsable de la falta mencionada en el punto precedente, conforme lo previsto por el art. 15 de la misma norma y concordantes.- TERCERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO que el motovehículo marca: GILERA, Dominio: 295LFA, ha sido puesto a disposición del Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de su compactación, conforme resolución Nº 3036/2022 dictada en los autos: "CAUSA

Nº 994/S/2022 STELATTO LEONARDO ALBERTO — INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS s/ Solicitud de Compactación".- CUARTO: PUBLIQUESE EDICTOS por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Posadas a los fines de la notificación de la presente, conforme a lo expuesto en los considerandos.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE POR EDICTO. COMUNIQUESE. RESERVESE EN SECRETARIA. CUMPLIDO ARCHIVESE".- FDO. MGTER. BETTINA ALEJANDRA BALBACHAN - JUEZ.- DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO -

QUEDA UD. DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO.-

Posadas, 27 de mayo de 2024.-

